

Canelones, 23 de noviembre de 2010.

VISTO: la situación planteada con el funcionario de la Corporación, Sr. Rodolfo González.

RESULTANDO: I) que, el mismo revista como chofer de esta Junta Departamental;

II) que, desde el 8 de julio del corriente presta funciones como chofer de la Presidencia de la Corporación;

III) que, el referido funcionario es el único chofer de la Presidencia dado que ningún otro funcionario se encuentra afectado a cumplir con dichas funciones;

IV) que, el funcionario en cuestión, en el cumplimiento de su función, la cual desarrolla en forma única, se encuentra afectado a sus tareas en un horario excesivamente prolongado, dado la intensa actividad que desarrolla diariamente la Presidencia de la Corporación.

CONSIDERANDO: I) que, en virtud de lo expresado, este Cuerpo estima pertinente abonar al funcionario mencionado una diferencia de sueldo nominal de \$ 3.659 (pesos tres mil seiscientos cincuenta y nueve) mensuales, retroactiva al 8 de julio de 2010, cesando la misma, al momento de finalizar el ejercicio de la función.

II) que, de acuerdo al Artículo 9 del Decreto N° 9/2000, de fecha 15 de diciembre de 2000, las diferencias de sueldo requieren la aprobación del Plenario de la Junta Departamental.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

### RESUELVE:

1.- Abónese al funcionario Sr. Rodolfo González una diferencia de sueldo nominal de \$ 3.659 (pesos tres mil seiscientos cincuenta y nueve) mensuales, retroactiva al 8 de julio de 2010, cesando la misma, al momento de finalizar el ejercicio de la función.

2.- Siga a la Dirección de Personal a los efectos de la notificación personal del funcionario en cuestión, y a la Dirección de Hacienda a los efectos correspondientes.

3.- Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.

4.- Regístrese, etc.

Carp. N° 2/10 Ent. N° 590/10.

JUAN RIPOLL  
Secretario General.

ORQUIDEA MINETTI  
Presidenta.

MS.